



Expte.: 949/2019.

En Frigiliana a fecha de firma electrónica, el Señor Alcalde-Presidente, D. Alejandro Herrero Platero, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ATENDIDA que, mediante Resolución de Alcaldía número 2019-0825, de fecha 23 de septiembre de 2019, se aprobó la convocatoria para el Curso Escolar 2019/2020 respecto de la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva conforme a las BASES GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO OBLIGATORIOS, estableciéndose un plazo de 15 días hábiles para presentación de solicitudes.

RESULTANDO que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en fecha 2 de octubre de 2019 el anuncio de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para adquisición de libros de texto obligatorios en el Colegio Público Enrique Ginés de Frigiliana.

RESULTANDO que desde el día 3 de octubre de 2019 ha estado abierto el plazo para la presentación de solicitudes durante un período de quince días hábiles.

CONSIDERANDO la documentación aportada por los solicitantes y que obra en el expediente.

Examinada la documentación obrante en el expediente, las atribuciones conferidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, por medio de la presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Aprobar los listados provisionales de ADMITIDOS y de EXCLUIDOS resultantes de la revisión de la documentación aportada por los solicitantes de las ayudas individualizadas a familias para la adquisición de libros de texto obligatorios en el Colegio Público Enrique Ginés de Frigiliana conforme el siguiente detalle:

ADMITIDOS PROVISIONALES			
536---48Q	536---49H	774---52Y	531---58Q
531---47D	X89---45P	Y12---96V	533---18W
531---47D	533---10D	531---39D	333---51C
774---15H	537---01Q	531---99S	774---05M
533---08R	774---27K	774---22R	533---10D
774---88H	531---01B	X70---71S	X21---94L
317---61Y	774---59V	774---96Y	533---42V
531---76D	533---22X	525---63C	774---98K
531---76D	533---42Q	748---62Q	536---11M
533---69P	445---50G	774---88H	531---28T
746---34W	525---23M	537---60F	774---12M
533---01Q	533---97N	X50---86R	774---45J
248---04X	533---37F		

EXCLUIDOS PROVISIONALES				
774---62Q	X08---18C	Y54---51N	533---59G	536---91S
X99---41J	533---68W	531---65E	088---31V	751---70K

Segundo.- Ordenar la publicación de los listados provisionales en la página web, como en la sede electrónica municipal, y tablón físico de anuncios de la Corporación.

Tercero.- Establecer un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación de esa resolución.

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (1 de 3)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: e2803cd06da11fd37b7b3522dc1dee071

MARIA JOSE MARTINEZ RUIZ (2 de 3)
secretaria accidental
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 0dfc229fe25d0a90157234e6689b98685

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (3 de 3)
Ayuntamiento de Frigiliana
Fecha Firma: 26/11/2019
HASH: 95e86351e4c38c983a44540812c53d80

DECRETO
Número: 2019-0998 Fecha: 26/11/2019





Cuarto.- El presente decreto tiene el carácter de mero trámite sin que quepa recurso contra el mismo, sin perjuicio de aquellas acciones que los interesados puedan ejercitar bajo su responsabilidad.

Así se manda y firma, en el lugar y fecha que al inicio ha quedado mencionado, limitando la intervención de la Secretaría-Intervención a los meros efectos de su transcripción al libro de resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad.

Vº. Bº. El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Alejandro Herrero Platero.

La Secretaria Accidental,
Fdo.: Dª. María José Martínez Ruiz.

Calle Real núm. 40, 29708 Frigiliana (Málaga). Telef. 951 70.76.59 - Fax 952.53.34.34. www.frigiliana.es

DECRETO
Número: 2019-0998 Fecha: 26/11/2019



Cód. Validación: 4QW7LKGS5GXJRD5AG79KSTCSX | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2